

**CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0031/14**

VISTO

Las condiciones que presentan el inmueble ubicado en Calle Belgrano entre Chacabuco y Moreno de la Localidad de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que el lugar muestra un marcado estado de abandono que incluye paredes vencidas y parte del techo con riesgo de caída.

Que al decir de vecinos que plantearon su preocupación, algunos niños ingresan al mismo a jugar, con el peligro que ello presenta.

Que resulta necesario efectuar acciones preventivas que tiendan a evitar sucesos lamentables.

Que es responsabilidad del municipio controlar situaciones como la señalada.

Que una vez agotadas las instancias de información y advertencia el Departamento Ejecutivo cuenta con facultades para su intervención tal lo señala la Ordenanza 1648/98.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º) El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo mediante ===== el Área que corresponda, notifique al propietario del inmueble citado, a efectos proceda al apuntalamiento y tapiado del lugar en forma perentoria.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Abril de 2014.-